HUEJUQUILLA EL ALTO
TIERRA CON MAGIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JAL.", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ, MTRO. JOSÉ DESIDERIO LEDEZMA DUARTE, L.C.P. EMIGDIO BAÑUELOS MARTÍNEZ, C. GUADALUPE IYALI CARRILLO VERDÍN, Y EL ARQ. PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA ARROLLO, LOS ANTES MENCIONADOS EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, HACIENDA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,** RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **PAVIMENTOS Y DESARROLLOS PAILA S.A DE C.V REPRESENTADA POR LA C. RAFAELA GONZALEZ BUENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,** REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO" POR EL PROGRAMA "FORTALECE CONVENIO F".**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

A. ES UN MUNICIPIO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL DISPOSITIVO LEGAL 2º DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL MUNICIPIO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.

C. QUE EL **LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL MUNICIPIO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2016 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

D. QUE EL **C. SÍNDICO, MTRO JOSE DESIDERIO LEDEZMA DUARTE**, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2016 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

E. QUE TANTO LA **C. GUADALUPE IYALI CARRILLO VERDÍN, SECRETARIO GENERAL COMO EL L.C.P EMIGDIO BAÑUELOS MARTINEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.**

F. QUE EL **ARQ. PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA ARROLLO** HA SIDO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ, COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO.

G. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA HIDALGO S/N SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, C. P. 46000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.2.- POR ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUQUILLA EL ALTO EN EL CUAL AUTORIZA LA FIRMA DEL **"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO".**

I.3- QUE DICHA ADJUDICACIÓN SE HACE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III y 42º FRACCIONES II, III, V y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** REQUERIDO, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA".**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RFC **PDP110818DM5,** ASIMISMO MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA Y NO TIENE ADEUDOS O MULTAS, DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA O DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA.

II.3.- SE IDENTIFICA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CON CREDECIAL DE ELECTOR VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 1566128944887.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **ARISTOTELES #3221, COLONIA VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA JALISCO**, CÒDIGO POSTAL **44690,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

II.5.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASI COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.7.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO; ASI COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8.- HA PRESENTADO EL PROGRAMA DE OBRA POR PARTIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 100% DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE LA OBRA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA DONDE SE REALIZARA LA REQUERIDO EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA INDICADO EN EL PUNTO **I. 2** (UNO PUNTO DOS) DEL CAPITULO DE DECLARACIONES.

SEGUNDA.- ESTIMACIONES. "EL CONTRATISTA" REFLEJARA LA RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR DE CADA ESTIMACIÓN REALIZADA POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY EN MATERIA; EL MONTO DE LA RETENCIÓN DEBE ESTAR REFLEJADO EN LA ESTIMACIÓN PARA PODER REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$1'998,450.01 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS PRESUPUESTADOS.

CUARTA.-GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" DEBE GARANTIZAR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PREVIO SU ENTREGA, MEDIANTE CONSTITUCIÓN DE FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS DE VICIOS OCULTOS POR INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS A FAVOR DEL MUNICIPIO; POR UN VALOR DE 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO INCLUYENDO EL

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.
NO OBSTANTE EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA POR LO QUE DEBE CONSTITUIR GARANTÍAS DE VICIOS OCULTOS MEDIANTE FIANZAS POR INSTITUCIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS Y DEBEN DE PRESENTARSE LAS FIANZAS POR "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE PRESENTE LA ESTIMACIÓN DEL FINIQUITO.

QUINTA.-PLAZO DE ENTREGA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL PERIODO ESTABLECIDO, EL CUAL INICIA A PARTIR DEL DÍA **02 (DOS) DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, TENIENDO 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES PARA SU EJECUCIÓN**, TENIENDO COMO FECHA DE TERMINACION EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONFORME A LA LEY APLICABLE.

SEXTA.- PRÓRROGAS.- PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRORROGA DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **15** QUINCE DIAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DIEZ DIAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRA POR ACEPTADA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO PRESENTADA EXTEMPORANEA.

SEPTIMA.- PAGO DE CONCEPTOS.- LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO, SE PAGARÁ SE ENTREGARA UN 25% POR CIENTO DE ANTICIPO Y EL 75% RESTANTE SE PAGARA POR MEDIO DE ESTIMACIONES; **"EL CONTRATISTA"** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE ORIGINEN, EL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** CON LA EMISIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y CON LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- **"EL CONTRATISTA "** RECIBIRÁ COMO PAGO TOTAL POR EL CONCEPTO DE LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** DETERMINE EL SERVICIO PRESENTADO Y ACEPTADO; LAS FACTURAS SE LIQUIDARAN UNA VEZ SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO PRESENTARLAS CONCLUIDOS LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL PLAZO ESTABLECIDO DENTRO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA SU COBRO,

NOVENA.- SI FUESE CUMPLIDA LA PRESTACIÓN POR CONCEPTO DE LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** CONTRATADOS DENTRO DE UN PERIODO ANTERIOR A LA FECHA DEL TERMINO Y PLAZOS DE CONTRATACIÓN, **"EL CONTRATISTA"** NO

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

PODRÁ EXIGIR EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, SINO HASTA QUE SE CUMPLA EL TÉRMINO PLASMADO Y FIRMADO DE CONFORMIDAD, A CUYO EFECTO, **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A LIQUIDAR LOS SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE, DE FORMA INMEDIATA A QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTE SU FACTURA PARA LIQUIDACIÓN.

DECIMA.- FINIQUITO.- PRESENTADO Y ACEPTADO LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** SE DEBERÁ ENTREGAR Y FIRMAR DE CONFORMIDAD DE **"LAS PARTES"** CARTA FINIQUITO EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE TANTO **"EL MUNICIPIO"** COMO **"EL CONTRATISTA"**, RUBRICAN LA SATISFACCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, Y NO SE TIENE PAGO ADEUDADO O TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, DANDO LA FORMALIDAD PARA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

DECIMO PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR ESTA O POR LAS VIOLACIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

DÉCIMO SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" ASUME SUS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA MANIFIESTAN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS "**EL MUNICIPIO"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** PARA PODER ESTABLECER NUEVAS FECHAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO TERCERA.- "EL CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLAMENTE TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO ÚNICAMENTE Y EL MISMO NO DA DERECHO A ÉSTE PARA REALIZAR CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE REQUIERA **"EL MUNICIPIO",** PREVIO CONSENTIMIENTO Y ACUERDO CON ESTE ÚLTIMO.

DÉCIMO CUARTA.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, COMO INCENDIO, TEMBLOR, APAGÓN, TROMBA, TERREMOTOS, MOTINES, DISTURBIOS O POR DISPOSICIÓN GUBERNAMENTAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, SI POR ALGUNA DE ESAS RAZONES NO SE PUDIERA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO.

DÉCIMO QUINTA.- CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: "**LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A UN TERCERO CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, EN VIRTUD DE SER PERSONALES, SALVO QUE "**LAS PARTES"** MEDIANTE DOCUMENTO QUE CONTENGA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS MISMAS, ASÍ LO ESTABLEZCAN, PREVIO ACUERDO DEL MUNICIPIO.

DÉCIMO SEXTA.- SUSPENSIÓN.- "EL MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SE DECIDA DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** CON 10 DIEZ DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN; CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, **"EL MUNICIPIO"** INFORMARA A **"EL**

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

CONTRATISTA" LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA SUSPENSIÓN Y EL PROGRAMA SE MODIFICARA POR EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA SERA RESCINDIDO EL CONTRATO CUBRIÉNDOSELE A **"EL CONTRATISTA",** PREVIA FACTURA, EL IMPORTE DEL CONCEPTO SUMINISTRADO HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMO SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRAN EL DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS CONCEPTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARA A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU ENTREGA, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ASENTADO POR ESCRITO.

DÉCIMO OCTAVO.- VERIFICACIÓN DE AVANCE.- "EL MUNICIPIO" VERIFICARA QUE LOS CONCEPTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTEN ENTREGANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

DECIMO NOVENA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.- "EL CONTRATISTA" QUE NO REALICE LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE ENTREGA, CONFORME A LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUBRIRÁ TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL, EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS CONCEPTOS QUE NO SE HUBIERAN PRESENTADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA EN BASE A LA SIGUIENTE FORMULA:
SANCION POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO**: = 0.15X(IC-IE).**
IC= INVERSION CONTRATADA
IE= INVERSION EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACION AUTORIZADA.
VIGESIMA.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA.- ADEMÁS DE LA PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO, SE APLICARA UNA SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS CONCEPTOS QUE SE IRA INCREMENTANDO EN LA MEDIDA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:
SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE TOTAL DEL SERVICIO**: =0.15X(IC-IE)X(FTR-FTA)/30**
IC= INVERSION CONTRATADA
IE= INVERSION EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACION AUTORIZADA.
FTR=FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO.
FTA=FECHA DE TERMINACION AUTORIZADA DEL CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A MAS TARDAR 20 VEINTE DIAS NATURALES A LA FECHA AUTORIZADA DE TERMINACIÓN. EN CASO CONTRARIO SERA CONSIDERADO EN ESTADO DE MORA PARA NUEVOS CONTRATOS. LA PRESENTACIÓN TARDIA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS APLICACIONES DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

"EL MUNICIPIO" PODRA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O HACERLO EJECUTAR POR UN TERCERO CON CARGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO SEA **"EL MUNICIPIO"** EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL; SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLOTLÁN, JALISCO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO",** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA O TERMINA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLAS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR ESCRITO POR **"EL MUNICIPIO".**

3.- SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR **"EL MUNICIPIO".**

4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO".**

5.- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO, O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.

6.- SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO".**

7.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL MUNICIPIO"** Y A LAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR. LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

8.- SI REDUCE SU CAPITAL SOCIAL Y CONTABLE EN FORMA NOTABLE QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

9.- CUANDO **"EL CONTRATISTA"** ACUMULE UN 25% DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"**

10.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGO POR RESCISIÓN.- SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO",** HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

VIGÉSIMA QUINTA.- RECEPCIÓN.- "EL MUNICIPIO" RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO ENTREGADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO SIGUIENTE:

A) CUANDO SIN ESTAR ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO",** EN ESTE CASO SE LIQUIDARA A **"EL CONTRATISTA"** LO ENTREGADO.

B) CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

C) CUANDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ESTE MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

D) "EL CONTRATISTA" AVISARÁ POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"** LA FECHA DE ENTREGA Y ESTE SE OBLIGA A RECIBIRLOS. AL REALIZAR LA **OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA ACTIVIDAD DE LA EQUINOSOGATERAPIA EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JALISCO"** SE LEVANTARÁ ACTA DE RECEPCIÓN CON LO CUAL SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO. LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE SERVICIO Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LOS DESCUENTOS QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS.- SI AL RECIBIRSE EL SERVICIO Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EXISTIERAN DEDUCTIVAS O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD PARA CON **"EL MUNICIPIO",** A CARGO DE **"EL CONTRATISTA",** EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES A CUBRÍRSELE POR EL SERVICIO ENTREGADO.

LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA TODO LO PREVISTO Y NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLOTLÁN, JALISCO TANTO PARA EL CUMPLIMIENTO COMO PARA LA

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx

HUEJUQUILLA EL ALTO
TIERRA CON MAGIA

INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO LUGAR QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PUDIERA CORRESPONDERLES
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, EL DIA **25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. JOSE DESIDERIO LEDEZMA DUARTE
SÍNDICO MUNICIPAL

C. GUADALUPE IYALI CARRILLO VERDIN
SECRETARIO GENERAL

L. C. P EMIGDIO BAÑUELOS MARTINEZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y TESORERO

ARQ. PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA ARROLLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

C. RAFAELA GONZALEZ BUENO.
REPRESENTANTE LEGAL.
PAVIMENTOS Y DESARROLLOS PAILA S.A DE C.V

Gobierno Municipal 2015-2018
Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.
Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09
Administración 2015-2018 Huejuquilla el Alto
www.huejuquillaelalto.com.mx